

RESOLUCIÓN NÚMERO 0170

05 MAYO 2025

"Por la cual se asignan un total de noventa y siete (97) subsidios familiares de vivienda a hogares que se encontraban en estado solicitante en diciembre de 2024, de los cuales, cincuenta y siete (57) corresponden a subsidios familiares de vivienda, treinta y ocho (38) subsidios con aplicación concurrente y dos (02) subsidios familiares de vivienda con aplicación complementaria para población en ruta de reincorporación a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en las secciones 1 y 2 del capítulo 4 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9 del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: *"9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional."*

Que en el capítulo 4 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto nro. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social *"Mi Casa Ya"*, modificado por el Decreto nro. 490 de 2023, con el objetivo de facilitar la adquisición de una solución de vivienda de interés social ubicada en suelo rural o urbano para aquellas familias que cuenten con una clasificación de Sisbén IV entre A1 y D20 y cumplan con los demás requisitos del programa, a través de un subsidio familiar de vivienda.

Que el inciso segundo del artículo 6 de la Ley 3 de 1991, modificado por el artículo 28 de la Ley 1469 de 2011, establece que la cuantía del subsidio será determinada por el Gobierno nacional, de acuerdo con los recursos disponibles, el valor final de la solución de vivienda y las condiciones socioeconómicas de los beneficiarios, en cuya postulación se dará un tratamiento preferente a las mujeres cabeza de familia de los estratos más pobres de la población, a las trabajadoras del sector informal y a las madres comunitarias.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto nro. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda suscribió con la Fiduciaria de Occidente S.A. el Contrato de fiducia mercantil de administración y pagos nro. 421 del 21 de mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por medio del cual se realiza la administración de los recursos para el desarrollo del Programa *"Mi Casa Ya"*, a través del patrimonio autónomo constituido.

Que la subsección 2 de la sección 1 del capítulo 4 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 instituye los beneficios para los hogares objeto del Programa *"Mi Casa Ya"*, y en la subsección 3 de la sección 1 del capítulo 4 del título 1

Resolución No. 0170 del 05 MAYO 2025

"Por la cual se asignan un total de noventa y siete (97) subsidios familiares de vivienda a hogares que se encontraban en estado solicitante en diciembre de 2024, de los cuales, cincuenta y siete (57) corresponden a subsidios familiares de vivienda, treinta y ocho (38) subsidios con aplicación concurrente y dos (02) subsidios familiares de vivienda con aplicación complementaria para población en ruta de reincorporación a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

de la parte 1 del libro 2 del citado decreto se establecen las condiciones y requisitos de los hogares para ser beneficiarios del Programa "Mi Casa Ya".

Que de los 97 hogares incluidos como beneficiarios en el presente acto administrativo, 89 se encuentran en una clasificación de Sisbén IV en los grupos A, B y C, correspondiente a hogares en pobreza extrema, pobreza moderada y vulnerabilidad, 32 subsidios se aplicarán en municipios de categorías 3, 4, 5 y 6; 23 subsidios se otorgan para adquisición de viviendas de tipo VIP, 14 hogares cuentan con al menos un integrante víctima del conflicto armado y 11 subsidios se otorgan a mujeres cabeza de hogar.

Que el artículo 2.1.1.1.1.2 del Decreto nro. 1077 de 2015 incorpora la definición de la concurrencia del subsidio familiar de vivienda y de los recursos complementarios al subsidio para la adquisición de vivienda.

Que el artículo 2.1.1.8.1 del Decreto nro. 1077 de 2015 habilita la aplicación concurrente de los subsidios familiares de vivienda otorgados por el Gobierno nacional, a través de Fonvivienda o quien haga sus veces, con los subsidios familiares de vivienda otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, para las postulaciones al subsidio familiar de vivienda destinado a la adquisición de vivienda nueva.

Que la sección 13 del capítulo 1 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto nro. 1077 de 2015 incorpora un subsidio complementario para los hogares conformados por uno o más ex integrantes de las FARC- EP que se encuentren dentro de la ruta de reincorporación que lidera la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) o la entidad que haga sus veces.

Que el artículo 2.1.1.1.13.2. del Decreto nro. 1077 de 2015 establece que el monto del subsidio complementario para los hogares conformados por uno o más ex integrantes de las FARC- EP en ruta de reincorporación podrá ser de hasta treinta salarios mínimos legales mensuales vigentes (30 SMLMV) al momento de la solicitud de la asignación.

Que el artículo 2.1.1.1.13.3. del Decreto nro. 1077 de 2015 establece como condiciones para ser beneficiarios de dicho subsidio complementario, las siguientes: i) Cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos para el acceso al programa "Mi Casa Ya", y ii) Estar incluido dentro de los listados expedidos por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) como un hogar conformado por uno o más ex integrantes de las FARC-EP en ruta de reincorporación.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal ni requiere expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, y los desembolsos correspondientes a los subsidios asignados en el presente acto administrativo se efectúan con cargo a los recursos incorporados en el Fideicomiso- Programa de promoción de acceso a la vivienda de interés social "Mi Casa Ya", constituido en virtud del Contrato de fiducia mercantil de administración y pagos nro. 421 de 2015, celebrado entre Fiduccidente y Fonvivienda.

Que los desembolsos se sujetan a las reglas establecidas en la sección 1 del capítulo 4 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto nro. 1077 de 2015.

Que, mediante correo electrónico de fecha 25 de abril de 2025, los colaboradores que cuentan con el usuario del aplicativo de TransUnion informan a la Subdirectora del

"Por la cual se asignan un total de noventa y siete (97) subsidios familiares de vivienda a hogares que se encontraban en estado solicitante en diciembre de 2024, de los cuales, cincuenta y siete (57) corresponden a subsidios familiares de vivienda, treinta y ocho (38) subsidios con aplicación concurrente y dos (02) subsidios familiares de vivienda con aplicación complementaria para población en ruta de reincorporación a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

Subsidio Familiar de Vivienda sobre los hogares que surtieron el proceso para la asignación en el año 2024, y que actualmente se encuentran en estado "Por asignar", según la consulta realizada en el aplicativo de TransUnion con corte al 25 de abril de 2025, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa "Mi Casa Ya".

Que estos hogares hacen parte del rezago de 1.053 familias que quedaron pendientes por asignar, los cuales, se encontraban en estado solicitante a diciembre de 2024, quienes aplicaron al proceso de postulación en el marco del Decreto Nro. 490 de 2023, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos para asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que mediante Resolución No. 0030 del 03 marzo de 2025, fueron asignados un total de ochocientos tres (803) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya, quienes hacen parte del rezago de los 1.053 hogares enunciados anteriormente.

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto nro. 1077 del 2015, y que se individualizan a través de la presente resolución, asciende a la suma de **TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.558.750.000).**

Que, en uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto nro. 1077 de 2015, Fonvivienda podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que, teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar cincuenta y siete (57) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya", por un valor total DE **DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE (\$2.320.305.000)**, a los hogares que se relacionan a continuación:

Nro.	ID. Hogar	Departamento	Municipio	Cédula	Nombres	Apellidos	Valor SFV	Entidad financiera
1	1556004	ANTIOQUIA	SANTUARIO	3493228	PABLO ENRIQUE	ZULUAGA ZULUAGA	\$ 28.470.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
2	1432575	ATLANTICO	BARRANQUILLA	1045729931	LORAINE PAOLA	LOZANO CASTRO	\$ 42.705.000	BANCOLOMBIA
3	1486765	ATLANTICO	BARRANQUILLA	1002208805	JANINIS PAOLA	PAZ AGUILAR	\$ 42.705.000	BCSC
4	1492392	ATLANTICO	BARRANQUILLA	72176858	SIDNEY ALBERTO	ECHEVERRIA PINTO	\$ 28.470.000	BANCOLOMBIA
5	1507457	ATLANTICO	BARRANQUILLA	1081817221	KELLY JOHANA	BELTRAN YEPEZ	\$ 42.705.000	BANCOLOMBIA
6	1542471	ATLANTICO	BARRANQUILLA	1143269550	DEILERYS PAOLA	MOSQUERA OSPINO	\$ 42.705.000	BANCOLOMBIA
7	1570859	ATLANTICO	MALAMBO	1002229725	ANGELICA ISABEL	MUÑOZ VELANDIA	\$ 42.705.000	BANCOLOMBIA

Resolución No. 0170 del 05 MAYO 2025

"Por la cual se asignan un total de noventa y siete (97) subsidios familiares de vivienda a hogares que se encontraban en estado solicitante en diciembre de 2024, de los cuales, cincuenta y siete (57) corresponden a subsidios familiares de vivienda, treinta y ocho (38) subsidios con aplicación concurrente y dos (02) subsidios familiares de vivienda con aplicación complementaria para población en ruta de reincorporación a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

Nro.	ID. Hogar	Departamento	Municipio	Cédula	Nombres	Apellidos	Valor SFV	Entidad financiera
8	1571023	ATLANTICO	PUERTO COLOMBIA	1098771858	BLASS ALEXANDER	TRONCOSO MENDOZA	\$ 28.470.000	BANCO DE BOGOTA
9	1523368	ATLANTICO	SABANAGRANDE	1048326672	JORGE DAVID	CALDERA LOZANO	\$ 42.705.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
10	1546523	ATLANTICO	SABANAGRANDE	1045745866	ANETH TATIANA	ZAMBRANO MEZA	\$ 42.705.000	BANCOLOMBIA
11	1472205	ATLANTICO	SOLEDAD	10943401	ROGER MANUEL	OSPINO MORELO	\$ 42.705.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
				22518721	KARINA DEL CARMEN	ALVAREZ ROYERO		
12	1518243	ATLANTICO	SOLEDAD	22492487	KARINA PATRICIA	BELTRAN MOLINA	\$ 42.705.000	BANCOLOMBIA
13	1546526	ATLANTICO	SOLEDAD	1143464474	YISANYURIS	BROCHERO ESCORCIA	\$ 42.705.000	BANCOLOMBIA
14	1549257	ATLANTICO	SOLEDAD	1003310292	OMAR YESID	GANDIA NASSIF	\$ 42.705.000	BCSC
15	1558902	ATLANTICO	SOLEDAD	1069498250	CAMILA ANDREA	GUZMAN WARNE	\$ 42.705.000	BANCOLOMBIA
16	1570915	ATLANTICO	SOLEDAD	1042421155	LUIS MIGUEL	GOMEZ CASTRO	\$ 42.705.000	BCSC
17	1545221	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	39774587	MARIA EFIGENIA	MENDIVELSO TORRES	\$ 28.470.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
18	1572744	BOLIVAR	CARTAGENA	39463985	ANA MARCELA	RIVERO FUENTES	\$ 42.705.000	BANCO DE BOGOTA
19	1547172	BOYACA	PAIPA	1053604923	JORGE EDUARDO	ROSAS GAMBINDO	\$ 42.705.000	BANCOLOMBIA
20	1561032	BOYACA	TUNJA	1049618927	ERIKA YASMIN	BELTRAN FONSECA	\$ 42.705.000	PRESENTE-FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES EXITO
21	1433702	CASANARE	AGUAZUL	1116551190	HAROLD GONZALO	MEDINA BARRIOS	\$ 42.705.000	BANCO DE BOGOTA
22	1559093	CAUCA	POPAYAN	76312567	LUIS GERARDO	BENAVIDES GUAÑARITA	\$ 42.705.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
23	1448998	CAUCA	PUERTO TEJADA	1144185946	PATRICIA	LOPEZ BOLAÑOS	\$ 42.705.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
24	1493900	CAUCA	PUERTO TEJADA	1015410615	LEONARDO	CORREA CARDENAS	\$ 42.705.000	BANCOLOMBIA
25	1494772	CAUCA	PUERTO TEJADA	1059980441	KAROL YULIETH	LOPEZ TORRES	\$ 42.705.000	BCSC
26	1562941	CAUCA	PUERTO TEJADA	34502027	SONIA	SANCHEZ PATIÑO	\$ 42.705.000	BCSC
27	1555341	CESAR	VALLEDUPAR	36666838	ELDA MARIA	SANCHEZ ANDRADE	\$ 42.705.000	BANCO DE BOGOTA
28	1562650	CESAR	VALLEDUPAR	1022410490	YENDER JOSE	LAGO MAHECHA	\$ 42.705.000	BANCOLOMBIA
29	1568762	CESAR	VALLEDUPAR	1065841023	NATALIA LICETH	CARVAJAL TORRECILLA	\$ 42.705.000	BANCO DE BOGOTA
30	1570575	CESAR	VALLEDUPAR	1003231865	MARIA DANIELA	GUERRA PALOMINO	\$ 42.705.000	BANCO DE BOGOTA
31	1564358	CORDOBA	SAHAGUN	1069486112	JAVIER ANDRES	MONTIEL OVIEDO	\$ 42.705.000	BANCOLOMBIA
32	1549278	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	1120573682	YENY PAOLA	GUTIERREZ PARRADO	\$ 28.470.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
33	1435462	MAGDALENA	SANTA MARTA	1004365268	MAIRA LIZETH	ATENCIA POLANIA	\$ 42.705.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
34	1550407	MAGDALENA	SANTA MARTA	1083040358	YELENIS PATRICIA	RESTREPO OÑATE	\$ 42.705.000	BANCOLOMBIA
35	1513837	META	ACACIAS	1098721658	ANDREA STEFANIA	SOSA MARQUEZ	\$ 28.470.000	BANCOLOMBIA
				1095841994	DANIEL MAURICIO	BAUTISTA BUENO		
36	1508271	NARIÑO	PASTO	1085325083	JAIME ANDRES	LUNA NOGUERA	\$ 42.705.000	BANCOLOMBIA
37	1530062	NORTE SANTANDER	LOS PATIOS	60350303	EDILIA	BAEZ PIMIENTO	\$ 42.705.000	BCSC
38	1547543	RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	1088347314	MATEO	VALENCIA LEON	\$ 42.705.000	BCSC
39	1478177	SANTANDER	BUCARAMANGA	1116543041	KELLY JOHANA	RODRIGUEZ	\$ 42.705.000	BCSC
40	1557906	SANTANDER	BUCARAMANGA	1049827390	LUIS EDUARDO	MORALES ORTEGA	\$ 42.705.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
				37748858	SANDRA MILENA	ROMERO RODRIGUEZ		
41	1562774	SANTANDER	PIEDECUESTA	1102363170	DIEGO ANDRES	HIGUERA VILLAMIZAR	\$ 42.705.000	BCSC
42	1559875	TOLIMA	ESPINAL	1105673397	JOSE LUIS	GARCIA YAÑEZ	\$ 42.705.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
				65692592	LUZ STELLA	YAÑEZ SOLANO		
43	1462997	TOLIMA	IBAGUE	93394775	JAIR	TEUTA HERNANDEZ	\$ 42.705.000	BCSC

Resolución No. 0170 del 05 MAYO 2025

"Por la cual se asignan un total de noventa y siete (97) subsidios familiares de vivienda a hogares que se encontraban en estado solicitante en diciembre de 2024, de los cuales, cincuenta y siete (57) corresponden a subsidios familiares de vivienda, treinta y ocho (38) subsidios con aplicación concurrente y dos (02) subsidios familiares de vivienda con aplicación complementaria para población en ruta de reincorporación a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

Nro.	ID. Hogar	Departamento	Municipio	Cédula	Nombres	Apellidos	Valor SFV	Entidad financiera
44	1503637	TOLIMA	ROVIRA	1006005734	VANESA CAROLINA	ALVIS OSPINA	\$ 42.705.000	BANCOLOMBIA
45	1562799	VALLE	CALI	16787729	MARIO ALBERTO	VALENCIA BOTERO	\$ 42.705.000	BANCO DE BOGOTA
46	1566209	VALLE	CALI	1005861729	GYSETH DANIELA	ZAMBRANO PEREZ	\$ 42.705.000	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
				1107086930	BRAYAN ANDRES	LEUDO GARCIA		
47	1558611	VALLE	CANDELARIA	4661329	JHOANY	MORENO VIVEROS	\$ 28.470.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
48	1561218	VALLE	CARTAGO	1112770944	DIANA MARCELA	RAMIREZ AGUDELO	\$ 42.705.000	AV VILLAS
49	1495763	VALLE	GINEBRA	1112967514	LEIBY NAYARHIT	FLOR ARCILA	\$ 42.705.000	BCSC
50	1558113	VALLE	GINEBRA	1115070283	ANDRES MAURICIO	GIRALDO GUTIERREZ	\$ 42.705.000	BANCO DE BOGOTA
51	1530386	VALLE	JAMUNDI	94433434	FRANCO FIDEL	CERON PINEDA	\$ 42.705.000	BANCO DE BOGOTA
				66946632	OLGA LUCIA	VELASQUEZ FIGUEROA		
52	1530494	VALLE	JAMUNDI	25291238	LUZ ELIBANETH	VIVEROS MOSQUERA	\$ 42.705.000	BANCO DE BOGOTA
53	1561787	VALLE	JAMUNDI	1130621021	LIGIA JOHANNA	TAIMAL	\$ 42.705.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
54	1565466	VALLE	JAMUNDI	25281525	PAULA ANDREA	VALENCIA OLAVE	\$ 28.470.000	BANCO DE BOGOTA
55	1457960	VALLE	PALMIRA	66658293	PAULA ANDREA	REYES BETANCOURTH	\$ 42.705.000	BANCOLOMBIA
56	1569583	VALLE	TULUA	66675405	NIDIA	SANDOVAL SANDOVAL	\$ 42.705.000	BANCO DE BOGOTA
				6212773	HERIBERTO	VALENCIA SOTO		
57	1569739	VALLE	YUMBO	1118258662	DIANA FERNANDA	CARDONA CHATE	\$ 42.705.000	BCSC
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$2.320.305.000								

Artículo 2. Asignar treinta y ocho (38) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – “Mi Casa Ya”, por un valor total de **MIL OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.081.860.000)**, a los hogares que se relacionan a continuación:

Nro.	ID. Hogar	Departamento	Municipio	Cédula	Nombres	Apellidos	Valor SFV	Entidad financiera
1	1571461	ANTIOQUIA	BELLO	1007242024	ANA MILENA	TAMAYO ESPINOSA	\$ 28.470.000	BANCOLOMBIA
2	1567680	ANTIOQUIA	JARDIN	1037323599	SANTIAGO	CASTAÑEDA MARIN	\$ 28.470.000	CONFIAR
3	1572750	ANTIOQUIA	RETIRO	1040183873	VALERIA	VILLEGAS LOPEZ	\$ 28.470.000	BANAGRARIO
				43689007	MARIA ROSALBA	LOPEZ SANCHEZ		
4	1494984	ATLANTICO	BARRANQUILLA	77159748	MOISES	MARTINEZ SERNA	\$ 28.470.000	CREDIFAMILIA CF- COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
5	1459930	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	1001043340	SARA DANIELA	TORRES RODRIGUEZ	\$ 28.470.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
6	1471975	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	1000805935	KAREN LORENA	RESTREPO JARAMILLO	\$ 28.470.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
7	1483761	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	1033739170	ANDREA	PIÑEROS LEON	\$ 28.470.000	BCSC
8	1499948	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	1023002169	MAURICIO	LLANOS POBLADOR	\$ 28.470.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
9	1500701	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	79727793	PEDRO ELIAS	BOLIVAR POVEDA	\$ 28.470.000	BANCOLOMBIA
10	1507530	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	1023906631	LUIS FELIPE	RAMIREZ GARZON	\$ 28.470.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
11	1533130	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	79619804	GILBERTH GEOVANNI	GARZON GUAUTA	\$ 28.470.000	BANCOLOMBIA
12	1546007	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	1019010585	MARIA DANDY	TIQUE MALAMBO	\$ 28.470.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
13	1546113	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	1023950026	DIANA KATERINE	MORENO CARRILLO	\$ 28.470.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
14	1547071	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	1030630499	CINDY YULITZA	CARRILLO PADILLA	\$ 28.470.000	BANCOLOMBIA

Resolución No. 0170 del 05 MAYO 2025

"Por la cual se asignan un total de noventa y siete (97) subsidios familiares de vivienda a hogares que se encontraban en estado solicitante en diciembre de 2024, de los cuales, cincuenta y siete (57) corresponden a subsidios familiares de vivienda, treinta y ocho (38) subsidios con aplicación concurrente y dos (02) subsidios familiares de vivienda con aplicación complementaria para población en ruta de reincorporación a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

Nro.	ID. Hogar	Departamento	Municipio	Cédula	Nombres	Apellidos	Valor SFV	Entidad financiera
15	1548674	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	51740339	BLANCA CONSUELO	GAITAN CASTELLANOS	\$ 28.470.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
16	1550137	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	1012430369	GINA PAOLA	MONTEALEGRE HERNANDEZ	\$ 28.470.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
17	1550653	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	24023389	BLANCA YANIRE	MOLINA QUINTERO	\$ 28.470.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
18	1554976	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	1033738539	YULLY ANDREA	QUINTERO BOLIVAR	\$ 28.470.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
19	1565648	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	1013601659	EDSON DARIO	RAMIREZ ALVAREZ	\$ 28.470.000	BANCOLOMBIA
				1030544142	SANDRA CECILIA	SANTOS JACOME		
20	1570758	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	1023001776	SONYA CATERIN	ESQUIVEL MORALES	\$ 28.470.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
21	1553515	BOLIVAR	CARTAGENA	1051668941	GUILLERMO	PATERNINA RAMIREZ	\$ 28.470.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
				1051669948	ELIZABETH	MERCADO VIDES		
22	1572237	BOYACA	CHIQUINQUIRA	1072364227	DORA MARIA	BALLESTEROS BALLESTEROS	\$ 28.470.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
23	1563763	CESAR	BOSCONIA	1063960127	DANIEL EDUARDO	GUERRERO CERRO	\$ 28.470.000	BANCO DE BOGOTA
24	1518411	CUNDINAMARCA	EL ROSAL	1016039925	DIANA PAOLA	WILCHES GUTIERREZ	\$ 28.470.000	AV VILLAS
25	1564494	CUNDINAMARCA	NEMOCON	79860060	VICTOR JULIO	CUERVO GOMEZ	\$ 28.470.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
26	1557016	CUNDINAMARCA	SOACHA	1022392129	CAROLINA	ROA CASTRO	\$ 28.470.000	COLSUBSIDIO-CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR
27	1560621	CUNDINAMARCA	SOPO	35420911	ROSA CONSUELO	PEÑA LINARES	\$ 28.470.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
28	1556833	META	VILLAVICENCIO	86041954	FRANKLIN	MENDOZA	\$ 28.470.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
				30081437	UBALDINA	SABOGAL MATIAS		
29	1572640	META	VILLAVICENCIO	1093776192	YULIETH	QUINTERO OVALLE	\$ 28.470.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
30	1546440	SANTANDER	BARRANCABERM EJA	63251717	OLGA NUBIA	OVALLE FLOREZ	\$ 28.470.000	BCSC
31	1549975	SANTANDER	SAN GIL	1005447765	MARCELA	MENDEZ FORERO	\$ 28.470.000	BCSC
32	1572431	SUCRE	SINCELEJO	18778267	OMAR ANTONIO	MARTINEZ MERCADO	\$ 28.470.000	BANCO DE BOGOTA
				26067317	DAIRA LUZ	ROSARIO LOZANO		
33	1540674	VALLE	CALI	1143838245	STEPHANIA	BETANCOURT DUQUE	\$ 28.470.000	BANCO DE BOGOTA
34	1557951	VALLE	CALI	1000349052	ANGIE MARCELA	ORDOÑEZ MALPICA	\$ 28.470.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
35	1558024	VALLE	CALI	1144042200	LIZETH JOHANNA	ALARCON JIMENEZ	\$ 28.470.000	BCSC
36	1553876	VALLE	CANDELARIA	66924651	LUZ STELLA	ECHEVERRY GAVIRIA	\$ 28.470.000	BANCOLOMBIA
37	1528319	VALLE	JAMUNDI	1112461516	YORLENDY	CARDONA VASQUEZ	\$ 28.470.000	BANCO DE BOGOTA
38	1567315	VALLE	LA UNION	1115418477	EDWIN DANIEL	VASCO BURITICA	\$ 28.470.000	BANCO DE BOGOTA
				31331503	TANIA MARLEN	BURITICA MORALES		
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$1.081.860.000								

Artículo 3. Asignar dos (02) subsidios familiares de vivienda con aplicación complementaria para población en ruta de reincorporación, en el marco del programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – “Mi Casa Ya”, por un valor total de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$156.585.000)**, a los hogares que se relacionan a continuación:

Resolución No. 0170 del 05 MAYO 2025

"Por la cual se asignan un total de noventa y siete (97) subsidios familiares de vivienda a hogares que se encontraban en estado solicitante en diciembre de 2024, de los cuales, cincuenta y siete (57) corresponden a subsidios familiares de vivienda, treinta y ocho (38) subsidios con aplicación concurrente y dos (02) subsidios familiares de vivienda con aplicación complementaria para población en ruta de reincorporación a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

Nro.	ID. Hogar	Departamento	Municipio	Cédula	Nombres	Apellidos	Valor SFV. Mi Casa Ya	Valor SFV. Complementario	Valor SFV	Entidad financiera
1	1475701	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	1214464592	LUIS OLMEDO	YASNO PENA	\$ 28.470.000	\$ 42.705.000	\$ 71.175.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
2	1554981	CAUCA	POPAYAN	1075267440	YELSIN GUILLERMO	RINCON ALBA	\$ 42.705.000	\$ 42.705.000	\$ 85.410.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$156.585.000										

Artículo 4. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en los artículos 1°, 2° y 3° de la presente resolución es de doce (12) meses, contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

Artículo 5. Fonvivienda podrá en cualquier momento verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto nro. 1077 de 2015.

Artículo 6. El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa "Mi Casa Ya" relacionados en los artículos 1°, 2° y 3° del presente acto administrativo queda condicionado: i) al desembolso del crédito hipotecario o al inicio del contrato de leasing habitacional, lo cual será reportado por la entidad otorgante del mismo a Fonvivienda, y ii) a la disponibilidad de los recursos incorporados en el fideicomiso Programa "Mi Casa Ya", constituido mediante el Contrato de fiducia mercantil de administración y pagos nro. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 7. En caso de inobservancia de las condiciones y requisitos indicados en el artículo 2.1.1.4.1.3.1, en el parágrafo del artículo 2.1.1.4.1.5.3 y en los artículos 2.1.1.4.1.3.2, 2.1.1.1.13.3., 2.1.1.8.3 del Decreto nro. 1077 de 2015, por parte de los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda relacionados en los artículos 1°, 2° y 3° de la presente resolución, se aplicará la pérdida de ejecutoriedad de que trata el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Artículo 8. Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Resolución No. 0170 del 05 MAYO 2025

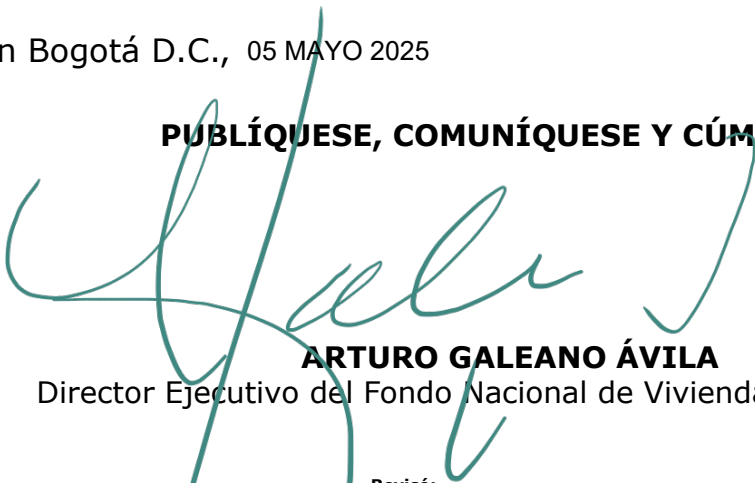
"Por la cual se asignan un total de noventa y siete (97) subsidios familiares de vivienda a hogares que se encontraban en estado solicitante en diciembre de 2024, de los cuales, cincuenta y siete (57) corresponden a subsidios familiares de vivienda, treinta y ocho (38) subsidios con aplicación concurrente y dos (02) subsidios familiares de vivienda con aplicación complementaria para población en ruta de reincorporación a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

Artículo 9. Comunicar el presente acto administrativo a los hogares citados en los artículos 1º, 2º y 3º de esta resolución y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - "Mi Casa Ya", constituido según el Contrato de fiducia mercantil de administración y pagos nro. 421 de 2015, suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 10. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., 05 MAYO 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda

Elaboró:

Andrea Peña A.
Contratista
Contrato Nro. 767 - 2025
Subdirección SFV

AP

Revisó:

Tatiana Castillo
Contratista
Contrato Nro. 485 - 2025
Subdirección SFV

Tac

María Fernanda Merlano
Contratista
Contrato Nro. 238 - 2025
Subdirección SFV

SFM

Jackelinne Díaz Martínez
Subdirectora (e)
Subdirección SFV

JD

Janneth Riaño Burgos
Contrato No. 616 -2025
Fonvivienda

JR

Aprobó:

Rosa Elena Espitia
Directora (e)
DIVIS

RE